

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente **ACCIÓN DE TUTELA** que se recibió por reparto. Sírvase proveer.



Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **AMPARO MARÍA SEPÚLVEDA**, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

- 1. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS UARIV.
- 2. VINCULAR a la presente acción constitucional al **DEPARTAMENTO** ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y al MINISTERIO **DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
- **3. ORDENAR** a las entidades accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular de los accionantes, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 2591 de 1991.
- **4.** Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **DISPONEN DEL TÉRMINO DE SEIS (06) HORAS**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico <u>j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.
- **5.** Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE DE LA MANERA MÁS EXPEDITA Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado **Nº 211 del 19 de diciembre de 2023.**

mg

Luz Angélica VILLAMARIN ROJAS Secretaria